



RESOLUCIÓN No. **0863** DEL **04 ABR 2024**

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento provisional en vacante temporal en la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación de Casanare"

700.15.15

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial las conferidas en el Decreto 0084 del 12 de mayo de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia al respecto de los empleos públicos de carrera y su forma de provisión establece en su artículo 125 que cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público.

Que la Ley 115 de 1994 "Por la cual se expide la ley general de educación" en lo relacionado a la vinculación de personal docente al servicio educativo estatal, determinó en el artículo 105, referente a la vinculación al servicio educativo, lo siguiente:

"ARTÍCULO 105. Vinculación al servicio educativo estatal. (...) Únicamente podrán ser nombrados como educadores o funcionarios administrativos de la educación estatal, dentro de la planta de personal, quienes previo concurso, hayan sido seleccionados y acrediten los requisitos legales."

Que ANA ODILIA SUÁREZ MARTÍNEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 47.432.949, quien en propiedad desempeña el cargo de DOCENTE DE AULA del área de PRIMARIA de la Planta Global de Empleos del Sector Educativo del Departamento de Casanare, financiado con Recursos del Sistema General de Participaciones - Educación, actualmente labora en la Institución Educativa ARTURO SALAZAR MEJÍA - Sede PRINCIPAL en el Municipio de Támara - Casanare.

Que mediante Resolución No. 0862 del 04 de abril de 2024, "Por medio de la cual se concede una incapacidad por enfermedad de origen común" acto que concedió la Incapacidad por Enfermedad de Origen Común de la educadora ANA ODILIA SUÁREZ MARTÍNEZ por el término de treinta (30) días contados a partir del día 13 de marzo de 2024, hasta el día 11 de abril de 2024, periodo en el cual se separó del cargo y generó la vacante temporal en el cargo Docente de Aula del Área de Primaria de la Institución educativa ARTURO SALAZAR MEJÍA- Sede PRINCIPAL en el municipio de Támara.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, a través de la Universidad Libre, adelantó Concurso de Méritos denominado: "Proceso de Selección N° 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022" con el fin de proveer vacantes definitivas de cargos de Docentes y Directivos Docentes de las Instituciones Educativas Oficiales a nivel Nacional, por lo que esta Secretaría de Educación realizó reporte y actualización de la Oferta Pública de Empleos – OPEC, en el marco de desarrollo de dicho proceso de selección.



RESOLUCIÓN No.

0863

DEL

04 ABR 2024

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento provisional en vacante temporal en la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación de Casanare”

700.15.15

Que, la Secretaría de Educación de Casanare mediante convocatoria en la página web de la Gobernación de Casanare, realizó convocatoria a audiencia para proveer vacantes temporales, a los elegibles de la OPEC PRIMARIA – No rural, el día 15 de febrero de 2024, no obstante, en el desarrollo de la audiencia no fue escogida la vacante temporal correspondiente a Docente de Aula del Área de Primaria en la Institución Educativa ARTURO SALAZAR MEJÍA – Sede PRINCIPAL del municipio de Támara.

Que, la circular 024 de 2023 del Ministerio de Educación Nacional, estableció que una vez agotadas las listas de elegibles por área de cada entidad territorial, las autoridades nominadoras y jefes de personal docente o quien haga sus veces en las entidades territoriales certificadas, podrán cubrir las vacantes temporales que se generen con ocasión de las situaciones administrativas del personal vinculado con decentes desvinculados en razón del concurso de méritos y que se encuentren en alguno de los órdenes de protección,

Que, mediante Circular No. 0377 de 2023, se dio a conocer que (93) docentes cumplieran con los requisitos para conformar el listado oficial de Retén Social.

Así las cosas, como quiera que se requiere continuar con la prestación del servicio educativo del empleo en vacancia temporal de Docente de aula del área de PRIMARIA, de la Institución Educativa ARTURO SALAZAR MEJÍA del municipio de TAMARA, se hace necesario realizar uso de lista de retén social.

Que mediante Resolución 0650 del 14 marzo de 2024 se convoca a docentes del Retén Social a audiencia pública virtual llevada a cabo el día 20 de marzo a través de la plataforma Microsoft Teams.

Que, LUZ MARINA GARRIDO ZEA, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.033.887, se inscribió y participó en la convocatoria, quien ocupa el número (4) del orden de la lista de retén social – situación Madre cabeza de familia, participó de la audiencia virtual mencionada y le fue asignada la plaza que se encuentra en vacante temporal de PRIMARIA de la Institución Educativa ARTURO SALAZAR MEJÍA CORREDOR del municipio de TAMARA.

Que, LUZ MARINA GARRIDO ZEA, ostenta el título de NORMALISTA SUPERIOR CON ÉNFASIS EN LENGUA CASTELLANA E INGLESA, el cual es un requisito mínimo de conocimiento para desempeñar el cargo de DOCENTE DE AULA del área de PRIMARIA, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 003842 de 2022 “Por medio de la cual se adopta el nuevo Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de Docentes y Directivos Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente y Directivo Docente y se dictan otras disposiciones” del Ministerio de Educación Nacional.



RESOLUCIÓN No.

0863

DEL 04 ABR 2024

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento provisional en vacante temporal en la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación de Casanare"

700.15.15

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto N° 0284 del 05 de marzo de 2024, *"Por el cual se modifica la remuneración de los servidores públicos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica y media y se dictan otras disposiciones de carácter salarial para el sector educativo estatal."*

Que, en razón al título acreditado por LUZ MARINA GARRIDO ZEA, para desempeñar el cargo de DOCENTE DE AULA del área de PRIMARIA de la Institución Educativa ARTURO SALAZAR MEJÍA CORREDOR del municipio de TAMARA, se realizará su nombramiento temporal y su asignación básica mensual corresponderá a la asignación del Grado 1 Nivel A.

Que, en atención a los fundamentos de hecho y de derecho es pertinente proceder con el nombramiento provisional en vacancia temporal de LUZ MARINA GARRIDO ZEA, es decir, DOCENTE DE AULA del área de PRIMARIA de la Institución Educativa ARTURO SALAZAR MEJÍA CORREDOR del municipio de TAMARA, el cual será por el término que dure la incapacidad de ANA ODILIA SUÁREZ MARTÍNEZ.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Nombrar provisionalmente en vacancia temporal a LUZ MARINA GARRIDO ZEA, identificada con cédula de ciudadanía No.39.033.887, quien ostenta el título de NORMALISTA SUPERIOR CON ÉNFASIS EN LENGUA CASTELLANA E INGLESA, para ocupar el cargo de DOCENTE DE AULA del área de PRIMARIA de la Institución Educativa ARTURO SALAZAR MEJÍA CORREDOR del municipio de TAMARA desde el día en que tome posesión hasta el 11 de abril de 2024.

PARÁGRAFO 1: El nombramiento provisional en vacante temporal, no genera derechos de carrera, ni será tenido en cuenta como periodo de prueba, así mismo dependerá de la situación administrativa en la que se encuentre el docente en propiedad, terminará automáticamente en la fecha en que culmine la incapacidad de la docente ANA ODILIA SUÁREZ MARTÍNEZ.

PARÁGRAFO 2: La asignación básica mensual de LUZ MARINA GARRIDO ZEA corresponderá a la asignación del Grado 1 Nivel A.

ARTÍCULO 2: Comunicar la presente Resolución a LUZ MARINA GARRIDO ZEA y a la Institución Educativa ARTURO SALAZAR MEJÍA CORREDOR del municipio de TAMARA, haciéndoles saber que contra la misma no proceden recursos.



RESOLUCIÓN No. **0863** DEL **04 ABR 2024**

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento provisional en vacante temporal en la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación de Casanare”

700.15.15

ARTÍCULO 3: Enviar copia de la presente Resolución a Nómina e Historias Laborales, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 4: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Yopal, a los **04 ABR 2024**

DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación de Casanare

Erika Contreras

Aprobó: Erika Lizeth Contreras Vanegas, Dirección Administrativa.

Revisó: Niyer Lozano Vallejo, Profesional Especializado.

Proyectó: Nancy Yaneth Caro Fernández, Profesional Contratado